

INFORME SECRETARIAL: Manizales, 31 de Agosto de 2020. **Rad. 2019-00286.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso admitido en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS POVENIR S.A.**, proceso en el cual se vinculó al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, se notificó de la demanda el 30 de Octubre de 2019 y dentro del término concedido, es decir, para el día 15 de Noviembre de 2019, contestó la demanda, tal y como obra a folios 236 a 314 del expediente.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 665

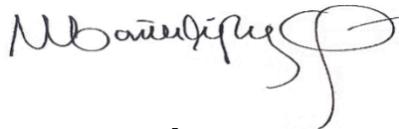
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Auto del 23 de Octubre de 2019 (fl. 231) el Juzgado se pronuncia sobre la contestación de la demanda así:

SE INADMITE la contestación presentada por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** visible a folios 236 a 314, toda vez que dio respuesta a la demanda inicial y no a la corregida obrante a folio 71 del expediente.

Se le concede el término de cinco (5) días para corregir este defecto, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

Se reconoce personería al abogado **JOHN HENRY URICOECHEA HERNANDEZ** para actuar como apoderado judicial del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, de conformidad con el poder a él conferido visible a folio 298 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 071 de Septiembre 01 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIEZ PEREZ
SECRETARIA**